Neiva, 17 de septiembre de 2021

Señora
CLAUDIA MARINA SAAVEDRA TORRES

Asunto: Respuesta Observaciones al prepliego de condiciones del Proceso LP-005-CAM-2021

Cordial saludo:

Atentamente nos permitimos dar respuesta a las observaciones realizadas por Usted, al prepliego del proceso de contratación del asunto:

Observación No. 1 – remitida el 30/08/2021 (11:51:42 pm):

Revisado el pre-pliego de condiciones del proceso observamos que solicitan capital de trabajo correspondiente al 100% o más del presupuesto asignado.

Teniendo en cuenta el panorama económico actual del país, el cual refleja la crisis que atraviesa por el tema pandemia, el sector empresarial ha sido afectado de gran manera siendo las pequeñas y medianas empresas quienes afrontamos grandes dificultades y hacemos ingentes esfuerzos por mantener nuestros negocios y los empleos generados.

Es por ello que solicitamos revisar el tema de capital de trabajo requerido, sugiriendo que sea del **75% del presupuesto oficial del proceso**. Ello permitiría mayor participación de proponentes que por las condiciones actuales han visto reducida su capacidad financiera.

RESPUESTA CAM. De acuerdo al Prepliego de Condiciones, el Capital de Trabajo deberá ser Igual o mayor al 100% del Presupuesto Oficial de la contratación en SMMMLV; no obstante, en atención a su solicitud y, teniendo en cuenta que la forma de pago establecida por La CAM define pagos parciales conforme al suministro del material vegetal que se vaya requiriendo por parte de los diferentes proyectos, así como de las actividades de transporte, siembra y mantenimiento que se desarrollen, lo que garantiza que la empresa contará con los recursos para cubrir las obligaciones financieras que se generen en virtud de la ejecución del contrato, se acepta la modificación del indicador requerido.

Por lo anterior, la Corporación modificará el requisito de Capacidad Financiera, establecido en el Capítulo 5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA, así:

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo (Igual o mayor al Presupuesto Oficial de la contratación en SMMMLV)	Igual o mayor al 75% del Presupuesto Oficial de la contratación en SMMMLV

Observación No. 2 – remitida el 30/08/2021 (12:51:44 pm):

Revisados los anexos, en el formato “OFRECIMIENTO DE CALIDAD” (página 26) aparecen “puntos de instalación de aire acondicionado, información que no corresponde al proceso.

RESPUESTA CAM. Se realiza el ajuste respectivo al anexo; sin embargo, es imperioso hacer claridad en que la condición requerida es la que está establecida en el pliego.

Observación No. 3 – remitida el 14/09/2021 (09:24:48 am):

Por favor nos pueden orientar acerca del diligenciamiento de los siguientes formatos, en los cuales presentamos dudas sobre qué información registrar en ellos:

- ANEXO PERSONAL OFERTADO (PAG. 28 DE LOS ANEXOS): allí se debe registrar solo EL PROFESIONAL, es decir el Ingeniero Forestal en este caso? Nos queda la duda pues la nota final dice “se debe incluir todo el personal que ofrecerá”.

- ANEXO EQUIPO DE TRABAJO (PAG. 29 DE LOS ANEXOS): Qué información se registra allí? Pues dice MANO DE OBRA. qué se registra allí? (El nombre del auxiliar?) y en la casilla CANTIDAD? qué info se registra allí? Incluye nota indicando que "deberá ser diligenciado en su totalidad por CADA profesional... entonces nos queda la duda: Si son auxiliares de campo, cada uno de ellos debe diligenciar un cuadro o una casilla del cuadro? Al final aparece FIRMA DEL PROFESIONAL.... quién firma ... el auxiliar de campo o el Profesional (Ingeniero Forestal) ...

RESPUESTA CAM. En el formato ANEXO - PERSONAL OFERTADO, efectuar el reporte de todo el personal mínimo requerido de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.8 del prepliego.

Para evitar confusiones de los proponentes, el ANEXO - EQUIPO DE TRABAJO será eliminado, así como la condición de su presentación.

Sin otro particular,

Diana Marcela Bermeo P.

DIANA MARCELA BERMEO PARRA
Profesional Especializado SGA

Neiva, 17 de septiembre de 2021

Señores
BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA

Asunto: Respuesta Observaciones al prepliego de condiciones del Proceso LP-005-CAM-2021

Cordial saludo:

Atentamente nos permitimos dar respuesta a las observaciones realizadas por Usted, al prepliego del proceso de contratación del asunto:

OBSERVACIÓN 1. CAUSALES DE RECHAZO La entidad establece la causal de rechazo No 20 Cuando el proponente no haya presentado en el término previsto manifestación de interés para participar en el presente proceso, pero el proceso es Licitación Pública la cual no da lugar a manifestación de interés por lo tanto solicito amablemente eliminar dicha causal.

RESPUESTA CAM. Atendiendo su solicitud, se realizará el ajuste de este numeral en el pliego de condiciones, incorporándose la condición de "si aplica", en el entendido que para esta modalidad no se utiliza la manifestación de interés. Por lo anterior para evitar la confusión de los participantes, en el pliego se leerá lo siguiente

"*20) Cuando el proponente no haya presentado en el término previsto, manifestación de interés para participar en el presente proceso, en caso de que aplique*".

OBSERVACIÓN 2.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el gobierno nacional expidió el Decreto 399 de 2021, mediante el cual se establecen algunas modificaciones al Decreto 1082 de 2015 frente a la regulación de la información financiera y organizacional prevista en el Registro Único de Proponentes – RUP –. En tal sentido, se indicó – a partir de la modificación posteriormente introducida por el Decreto 579 de 2021 – que a partir del 1 de julio de 2021 las entidades estatales deberán tener en cuenta los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignada en el RUP. Esto quiere decir que las entidades deberán determinar y evaluar a los oferentes según su "mejor año fiscal" a partir del análisis de la información financiera de los últimos 3 años.

De acuerdo con lo anterior, es necesario aclarar de qué manera la entidad determinará el mejor año fiscal de los proponentes, es decir, cual es el factor que determina el mejor año fiscal, si se determina a través de los valores de la información financiera o de algún indicador especifico. Es importante que la entidad dé claridad de lo anterior, en aras de garantizar a los proponentes que quieran participar, que puedan analizar correctamente sus condiciones financieras para poder cumplir con los requisitos establecidos respecto a la capacidad financiera y organizacional, sobre todo porque en esta ultima los indicadores establecidos para acreditar la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre activos es bastante alta y un mal análisis podría causar el rechazo de muchos proponentes.

RESPUESTA CAM. Conforme a lo establecido en el Decreto 579 de 2021, La Corporación evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el Registro Único de Proponentes, con base en los indicadores descritos en dicho documento; para ello, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP.

OBSERVACIÓN 3.

EXPERIENCIA

En el numeral 5.1.6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA del pliego de condiciones la entidad establece que "El proponente debe demostrar experiencia especifica relacionada con el suministro de material vegetal forestal y/o ornamental y/o frutal y/o de insumos de uso forestal, así como con su establecimiento (siembra) de árboles y/o mantenimiento, a través de la ejecución de máximo tres (3) contratos." De lo anterior solicito aclarar las siguientes interrogantes:

1. Teniendo en cuenta que según las especificaciones del servicio que se va a prestar con la ejecución del objeto, el contratista va a producir y suministrar las plántulas, por lo que solicito que se permita acreditar la experiencia mediante contratos cuyo objeto indique producción en vivero y/o mantenimiento y operación de un vivero forestal, toda vez que los mismos son válidos ya que tienen relación directa con lo que se va a ejecutar.
2. Solicito aclarar si se debe acreditar tanto el suministro del material vegetal como el establecimiento o si es válido acreditar únicamente uno de los dos
3. En caso de que se deba acreditar todas las actividades mencionadas, solicito que se permita acreditar dichas actividades mediante contratos diferentes, es decir, el suministro mediante un contrato, el establecimiento mediante otro contrato y el mantenimiento mediante otro contrato.

RESPUESTA CAM. De acuerdo a su solicitud, me permito dar respuesta de la siguiente manera:

1. Teniendo en cuenta que la producción y suministro de plántulas requiere el desarrollo de actividades derivadas como la operación del vivero y su mantenimiento, se considera que su requerimiento está

implícito en el requerimiento de "(…) suministro de material (…)". Teniendo en cuenta lo anterior, **no se avala** su solicitud.

2. Debido a que los componentes del proceso están relacionados con el suministro de plántulas forestales y/o frutales, así como con la siembra y mantenimiento de los árboles establecidos, se considera que el proponente debe certificar experiencia en estos dos temas.

3. Respecto de su solicitud y, con el fin de favorecer la pluralidad de proponentes, nos permitimos informar que el proponente tiene la posibilidad de acreditar tal experiencia en las actividades requeridas, con la presentación de máximo tres (3) contratos que contengan los dos componentes, donde mínimo uno (1) debe contener el componente de siembra y/o mantenimiento. Teniendo en cuenta lo anterior, se modifica la experiencia específica de la siguiente manera:

> **"*5.1.6. EXPERIENCIA ESPECIFICA:*** *El proponente debe demostrar experiencia especifica relacionada con el suministro de material vegetal forestal y/o ornamental y/o frutal y/o de insumos de uso forestal, así como con su establecimiento (siembra) de árboles y/o mantenimiento, a través de la ejecución de máximo tres (3) contratos que contengan los dos componentes o de manera independiente; en este último caso, mínimo uno (1) debe contener el componente de siembra y/o mantenimiento".*

OBSERVACIÓN 4.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

En el numeral 5.1.8. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO se encuentra la Nota 8 que indica: En todo caso, la experiencia deberá ser certificada por la entidad contratante. Solicito aclarar si al mencionar "entidad contratante" se refiere a la empresa que contrató al profesional o si se refiere a la empresa estatal que contrata el servicio general.

Solicito que se permita que la experiencia específica de los profesionales sea acreditada por la empresa que contrató al profesional, toda vez que esta tiene la validez suficiente para validar dicha experiencia.

RESPUESTA CAM. En relación con la Nota 8 siguiente al numeral 5.1.8. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y, para mayor claridad, se modifica así:

> "**Nota 7:** En todo caso, la experiencia deberá ser certificada por la entidad contratante quien, para certificar la experiencia del personal, debe presentar el contrato con el cual adquirió la experiencia".

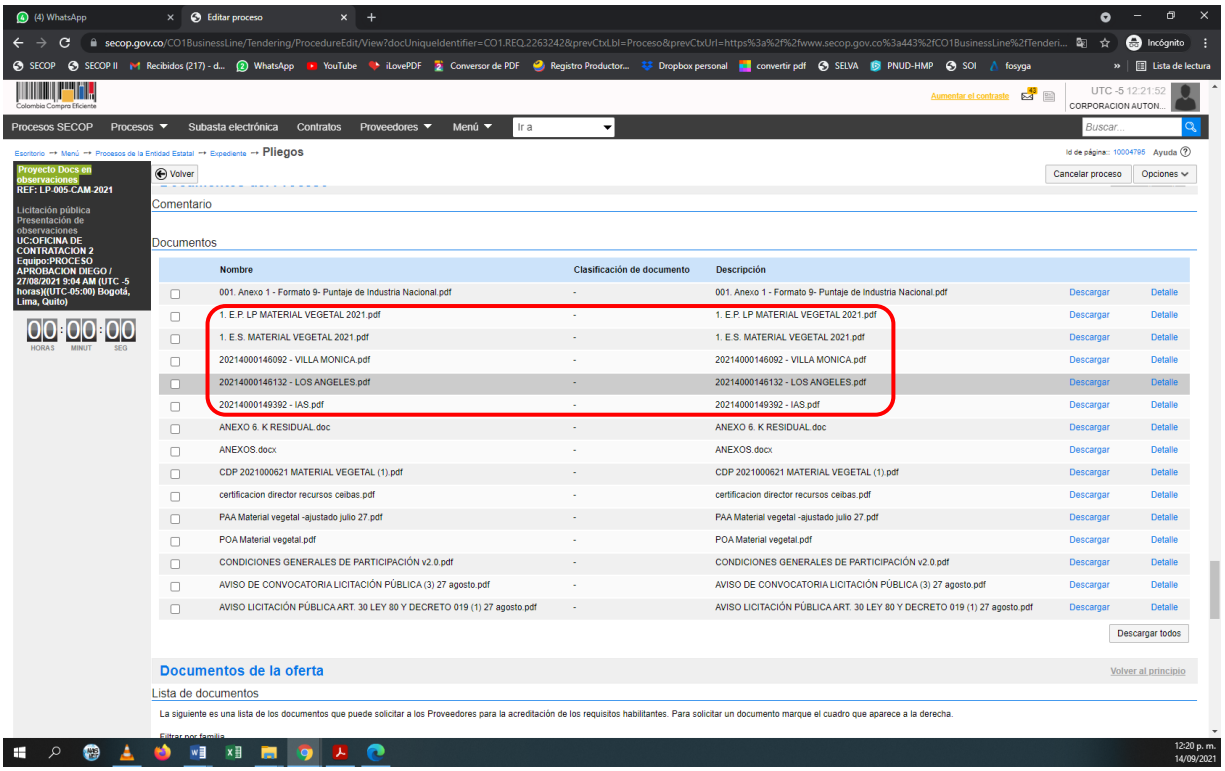
El numero se ajusta con base en respuesta anterior.

OBSERVACIÓN 5.

PRESUPUESTO

Solicito a la entidad publicar el presupuesto oficial por medio del cual la entidad estableció el valor del proyecto, indicando las cantidades y valores unitarios de insumos y mano de obra, es decir, los costos directos e indirectos necesarios para ejecutarlo. Además, solicito publicar el formato de propuesta económica por medio del cual los proponentes deben realizar el ofrecimiento económico. Lo anterior, dada la necesidad de que exista transparencia al momento de evaluar las ofertas económicas de los oferentes.

RESPUESTA CAM: Todos los documentos precontractuales que sirvieron de base para la consolidación del proceso, incluyendo las cotizaciones y el estudio del sector en donde se encuentran los valores unitarios y los análisis de precios unitarios (APU), se encuentran debidamente cargados en el SECOP II, tal y como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Respecto del formato de propuesta económica, la información debe ser directamente cargada en la plataforma del SECOP II. En cuanto al análisis de precios unitarios (APU), éste debe ser presentado por el adjudicatario al momento del inicio de la ejecución del contrato de suministro.

Sin otro particular,

Diana Marcela Bermeo P.

DIANA MARCELA BERMEO PARRA
Profesional Especializado SGA

Neiva, 17 de septiembre de 2021

Señor
LUIS ANGEL BARRERA OCHOA

Asunto: Respuesta Observaciones al prepliego de condiciones del Proceso LP-005-CAM-2021

Cordial saludo:

Atentamente nos permitimos dar respuesta a las observaciones realizadas por Usted, al prepliego del proceso de contratación del asunto:

OBSERVACIÓN No. 1 – recibida el 31/08/21 a las 10:38:32 am

Por medio del presente solicito comedidamente a la entidad, se aclare si para acreditar la experiencia específica el objeto de los contratos para acreditar la misma, debe decir suministro y siembra, ya que como es común los contratos de obra de establecimiento de plantaciones forestales incluyen tanto suministro del Material vegetal y los insumos y la mano de obra del establecimiento y/o mantenimiento, en este caso dichos contratos cumplirían con lo exigido. Sería necesario que el proponente aporte documento idóneo (Contrato, Acta de liquidación, Acta de recibo final, Certificación, etc) donde se evidencie que se realizó tanto el suministro como la siembra.

RESPUESTA CAM. Respecto de su solicitud y, con el fin de favorecer la pluralidad de proponentes, nos permitimos informar que el proponente tiene la posibilidad de acreditar tal experiencia en las actividades requeridas, con la presentación de máximo tres (3) contratos que contengan los dos componentes, donde mínimo uno (1) debe contener el componente de siembra y/o mantenimiento. Teniendo en cuenta lo anterior, se modifica la experiencia específica de la siguiente manera:

> **"*5.1.6. EXPERIENCIA ESPECIFICA:*** *El proponente debe demostrar experiencia especifica relacionada con el suministro de material vegetal forestal y/o ornamental y/o frutal y/o de insumos de uso forestal, así como con su establecimiento (siembra) de árboles y/o mantenimiento, a través de la ejecución de máximo tres (3) contratos que contengan los dos componentes o de manera independiente; en este último caso, mínimo uno (1) debe contener el componente de siembra y/o mantenimiento".*

* *Incluido en respuesta a la Observación de* **BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA**

En cuanto a los soportes para demostrar dicha experiencia, será necesario que se dé cumplimiento a la Nota 9 que reza:

> ***"Nota 9:*** *Los proponentes deberán aportar las certificaciones y/o actas de liquidación y/o acta de recibo final en la que se reflejen los siguientes requisitos* (subrayado fuera de texto):
>
> *(…)"*

OBSERVACIÓN No. 2 – recibida el 31/08/21 a las 10:42:48 am

Dado el objeto del proceso solicito respetuosamente que la experiencia específica solicitada esté relacionada directamente con la Producción y/o suministro de material vegetal que es el objeto directo del presente proceso.

RESPUESTA CAM. Respecto de su solicitud, nos permitimos reiterarle que el objeto del proceso comprende los componentes de "producción y suministro de material vegetal, así como con el transporte, siembra y mantenimiento de árboles", por lo que es imperioso que el proponente acredite tal experiencia en las actividades requeridas.

Sin otro particular,

Diana Marcela Bermeo P.

DIANA MARCELA BERMEO PARRA
Profesional Especializado SGA